

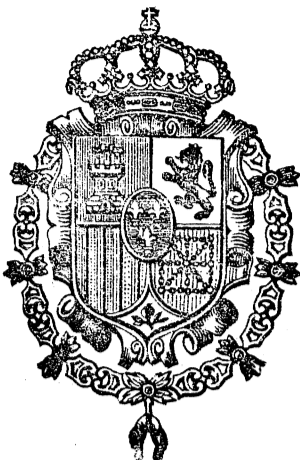
## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.**

**En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.**



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid .....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS .....	Por tres meses..	— 12
Ultramar .....	Por tres meses..	— 30
Extranjero .....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO

## CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Príncipe Enrique Eugenio Felipe Luis de Orleans, Duque de Aumale, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante seis días, tres de riguroso y tres de alivio, debiendo empezar desde hoy.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Pamplona por promoción de D. Francisco Romero Lacalle, al Presbítero D. Joaquín Blanc y Serrate, Párroco que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

*Méritos y servicios de D. Joaquín Blanc y Serrate.*

En Marzo de 1883 recibió el Sagrado Orden del Presbítero.

Nombrado Cura ecónomo de Gistáin, hizo oposición á Curatos en dicho año, obteniendo el de Tierrantoña, clasificado de entrada, el cual desempeñó hasta el 3 de Diciembre de 1888, en que fué promovido al de Artasona, que sirve en la actualidad.

En 1896 recibió los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología en el Seminario Central de Valencia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: Visibles son los resultados obtenidos por el esfuerzo del país y el sufrido valor de nuestro Ejér-

cito en las dos guerras coloniales que todavía afligen á la Nación.

Dominada la insurrección de las provincias occidentales de Cuba; muertos, prisioneros ó presentados muchos de sus principales jefes, y abatido el espíritu de la rebelión, apenas si, fuera del departamento Oriental, quedan más que partidas sueltas, vivamente perseguidas por columnas combinadas de nuestras bizarras tropas.

Preciso es aprovechar estas ventajas, continuando las operaciones militares con la actividad que consientan la actual estación y la próxima de las lluvias, para sofocar por completo y en el plazo más breve posible la insurrección de la grande Antilla.

También han sido felices y más rápidos los éxitos de la campaña de Filipinas, y así las victorias antes alcanzadas como las que sigue conquistando nuestro valeroso Ejército, permiten abrigar la confianza de una pronta pacificación en nuestras posesiones de aquel Archipiélago.

Ambas empresas, con tenaz empeño sostenidas y desarrolladas, han exigido gastos de consideración, parte de los cuales no se han liquidado todavía, y seguirán necesitando con apremio recursos hasta que la paz definitiva se alcance.

Porque bueno es tener presente que guerras coloniales á tanta distancia y con tan resuelta decisión mantenidas, exigen siempre enormes sacrificios, que el aumento de tributos, aun llegando á ser abrumador para el pueblo, no puede instantáneamente y con la necesaria rapidez procurar, y que además el uso poco discreto del crédito, sobre todo en el extranjero, podría hacer todavía más dolorosos.

Por eso el Gobierno, sin abandonar el empleo de tales medios en la proporción y el tiempo oportunos, nunca ha renunciado á su propósito de reservar al amplio conocimiento y á la resolución de las Cortes las medidas y las operaciones de carácter definitivo que puedan comprometer el porvenir.

Pero compelido, como se encuentra, con incesantes apremios á satisfacer obligaciones diariamente contraídas y á prevenir las contingencias que todavía pueda ofrecer la defensa de los intereses nacionales, acude ahora á emplear como más ventajosos los medios interinos y provisionales que la ley de 10 de Julio último consiente y autoriza.

Previsto estaba ya este caso por el Gobierno en el Real decreto de 17 de Noviembre del año último, cuya exposición de motivos consigna de un modo terminante que la operación á que se refiere es la *primera* de las autorizadas por aquella ley, y declara además que los 200 millones espontáneamente ofrecidos por el patriotismo nacional sobre los 400, por de pronto solicitados para las atenciones de la guerra, *podrían necesitarse en plazo más ó menos lejano, como en efecto ha sucedido.*

Preferible es en las circunstancias actuales esta solución transitoria, que no altera el equilibrio del crédito, á otra alguna de las varias que el Gobierno ha ido estudiando, porque hallándose próxima, á juicio de todos, la pacificación así de Cuba como de Filipinas, se ofrecerán entonces horizontes mucho más lisonjeros para proponer al Parlamento combinaciones financieras que liquiden en mejores condiciones los gastos ocasionados por ambas guerras.

Trátase, pues, en la actualidad de utilizar un pro-

cedimiento sencillo y fácil para responder á necesidades reconocidas y á provisiones inmediatas, que á las ventajas ya enumeradas añade la de no devengar intereses más que por la cantidad y durante el tiempo que se emplee. Las 400.000 obligaciones garantidas por la renta de Aduanas de la Península, que ahora se crean y que completan la cifra espontáneamente suscrita por la Nación en 16 de Noviembre último; se destinan principalmente á servir de prenda pignoratícia en las operaciones que necesite el Tesoro de Ultramar, á medida que las liquidaciones parciales de los gastos de guerra ó las necesidades de ésta lo exijan. Sólo procederá la negociación cuando su aprecio, ya resueltamente iniciado, aconseje aprovechar las ventajas del mercado en favor de los intereses del Tesoro.

Por estas razones, y por la decisiva y suprema de que la garantía reservada á los títulos creados por Real decreto de 3 de Noviembre último queda siempre sólida y eficaz en poder del Banco de España, se ve que la ampliación actual ni puede detener su creciente estimación, ni tiene el carácter de una operación que comprometa definitivamente el porvenir, ni es, en suma, otra cosa que el natural complemento del empréstito realizado hace seis meses, con éxito tan lisonjero para el país.

Con estas prudentes reservas, y acomodándose estrictamente á la ley de 10 de Julio último, ha usado el Gobierno de la autorización en ella concedida, armonizando las exigencias del presente con las provisiones del porvenir.

Fundado en estos motivos, y previa la aprobación del Consejo de Ministros, el de Hacienda, por aquél autorizado, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de Mayo de 1897.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

**Juan Navarro Reverter.**

## REAL DECRETO

En consideración á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo y á los efectos de la Ley de 10 de Julio último, que autoriza para arbitrar recursos con destino á los gastos de la guerra de Cuba, se aumenta en 200 millones de pesetas la emisión de Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de la Península, creadas por Mi Real decreto de 3 de Noviembre del año anterior. Las 400.000 obligaciones que se crean por este decreto, tendrán iguales condiciones que las 800.000 ya emitidas, y su numeración será correlativa, siguiendo á la de éstas.

Art. 2.º Las obligaciones creadas se destinarán en primer término á garantizar cualquiera operación de Tesorería que tenga por objeto arbitrar recursos para la campaña de Cuba. Si el Gobierno acordara negociarlas se encargará de hacerlo el Banco de España por cuenta del Tesoro á medida de las órdenes que reciba del Ministro de Hacienda, y con arreglo al precio que determine el Consejo de Ministros.

Art. 3.º El Banco de España se encargará del ser-

vicio de pago de intereses y amortización, á cuyo fin reservará de la recaudación que ingrese en sus Cajas, correspondiente á la renta de Aduanas, la suma que en cada trimestre corresponda á las obligaciones que se hubiesen puesto en circulación.

Art. 4.º El costo de las carpetas ó títulos provisionales y el de los definitivos, y la comisión, corretajes y gastos que deban satisfacerse al Banco, se aplicarán al crédito destinado á «Entretimiento de la Deuda flotante del Tesoro», reintegrándose por el Ministerio de Ultramar.

Art. 5.º Se aprueba el contrato de esta fecha, celebrado por el Ministro de Hacienda en representación del Estado, con el Banco de España, relativo á la ejecución por éste del servicio de pago de intereses y amortización de las nuevas Obligaciones, y en caso necesario, de su negociación.

Art. 6.º El Tesoro de la isla de Cuba recibirá las sumas que produzca la negociación, caso de realizarse, de las Obligaciones, en concepto de «Anticipación del Tesoro de la Península», y liquidará la operación reintegrando las anualidades de intereses y amortización que se satisfagan por aquél, en la forma y en el tiempo que el Gobierno determine.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Instruido el expediente que previene el artículo 11 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y reglamento para su ejecución, aprobado en 10 de Agosto siguiente, con motivo del cambio de itinerario de la carretera incluida en el plan de las del Estado, denominada de Saqués á Panticosa, en la provincia de Huesca, y resultando aprobable por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con la Sección segunda de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, dicho expediente y el proyecto formulado por los Ingenieros de la citada provincia, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de Mayo de 1897.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
Aureliano Linares Rivas.

### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La carretera que en el plan de las del Estado figura con la denominación de Saqués á Panticosa (en la de Biescas á Panticosa) por el Molino y El Pueyo de Jaca, en la provincia de Huesca, se sustituye por la del kilómetro 8 (en la carretera de Biescas á Panticosa) á Panticosa, por el Molino y El Pueyo de Jaca.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

### REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para ejecutar desde luego por el sistema de administración el trozo primero de la sección de Moratalla al límite de la provincia, correspondiente á la carretera de tercer orden de Caravaca á Elche de la Sierra, pro-

vincia de Murcia, por su presupuesto de ejecución material de 113.988'08 pesetas.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á la Junta de Obras de canalización de la ría de Mundaca, en cumplimiento del artículo 6.º de la ley de 14 de Agosto de 1884, una subvención anual de 50.000 pesetas durante seis años económicos.

Art. 2.º Dicha subvención no afectará al actual ejercicio, ni se empezará á librar hasta que estén subastadas las obras, verificándolo desde entonces con las justificaciones reglamentarias y dentro de los créditos presupuestados para los servicios de índole análoga.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba, de conformidad con el dictamen de la Junta de Construcciones, civiles el proyecto formulado por el Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco para la terminación del edificio que con destino á Ministerio de Fomento se construye en esta Corte, cuyo presupuesto asciende á 666.442 pesetas.

Art. 2.º Las obras se llevarán á cabo por el contratista del proyecto que se halla en ejecución, en armonía con lo que dispone el art. 49 del pliego general de condiciones para contratación de las obras públicas, y su importe se abonará con cargo al crédito consignado para construcciones civiles en la forma que establece el art. 3.º del Real decreto de 21 de Abril de 1893, que autoriza las del actual proyecto.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

Vista la instancia del Presidente de la Cámara agrícola de Toledo en solicitud de que se reconozca oficialmente su constitución:

Visto el reglamento aprobado para su organización y régimen:

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar oficialmente organizada la expresada Cámara agrícola.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

Vacante, por defunción de D. Gabriel Alarcón y Casanova, una plaza de Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, á propuesta del Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para dicha plaza, por ascenso de escala y de conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Félix María de

Urcullu y Zulueta, que ocupa en la actualidad el número 1 de los Jefes de segundo grado.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe Superior de Administración civil, libres de gastos, al Ingeniero de Montes D. Hilario Cañas, por los especiales servicios prestados en su carrera.

Dado en Palacio á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

## MINISTERIO DE ESTADO

### SECCION DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Régimen ejecutivo* á D. Eduardo Herrera y Obes, para que pueda desempeñar el cargo de Cónsul General del Uruguay en España con residencia en Madrid; á D. Miguel Alián y Ginard, para el de Vicecónsul de la Argentina en Mahón; á D. A. de Burgos Maesso, para el de Vicecónsul de Chile en Málaga; á Mr. Arthur Herman Vecqueray, para el de Cónsul de Inglaterra en Cádiz; á D. José María Tejera y Terán, para el de Vicecónsul del Ecuador en Barcelona; á Mr. Laurent (Pierre Charles), para el de Cónsul de Francia en Valencia; á Mister Allan Henry Maclean, para el de Cónsul de Inglaterra en Santa Cruz de Tenerife; á D. Luis Monton y García, para el de Vicecónsul del Ecuador en Madrid; á Mr. Herbert William Broadley Harrison, para el de Cónsul de Inglaterra en Madrid; á D. Federico Mathes, para el de Cónsul de la República Mayor de Centro de América en Valencia; á Mr. George William Crawford, para el de Cónsul de Inglaterra en Puerto Rico; á D. Fernando Marzo y Lombardo, para el de Vicecónsul de Venezuela en Málaga; á D. Manuel Gomis, para el de Cónsul de Colombia en Alicante, y á D. Víctor de Cuadra y Ugarte, para el de Vicecónsul de la República Mayor de Centro de América en Barcelona; autorizando con igual objeto, para desempeñar el cargo de Agente comercial del Brasil en Jerez de la Frontera, á D. Carlos Silfó; á Mr. William A. Daland, para el de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Manila; á D. José A. Cepeda, para el de Cónsul interino de Santo Domingo en Huelva; á Mr. John Moorhead Power, para el de Vicecónsul de Inglaterra en Linares; á D. Norberto Moreno, para el de Vicecónsul de Portugal en Zarza la Mayor; al Sr. Nacimiento de Jesús Bruzaca da Cunha Lisboa, para el de Cónsul interino en Fernando Poo; á Monsieur Emile Robert Jansson, para el de Vicecónsul de Suecia y Noruega en Cádiz; á D. Joaquín Peyrona y Tudury, Marqués de Urrea, para el de Cónsul interino de la Argentina en Zaragoza; á D. Ruperto de Chavarri y Bastre, para el de Agente comercial del Brasil en Madrid; á D. Francisco López Jiménez, para el de Vicecónsul de Portugal en Motril; á Mr. Louis Vogeli, para el de Agente consular de Francia en Huelva; al Sr. Percival Bourgogne, para el de Agente comercial del Brasil en Valencia; á D. Manuel Diego Santos, para el de Agente comercial de la misma República en Vigo, y á Mr. Gaëtan Rodríguez Medina, para el de Agente consular de Francia en Badajoz.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 10 al 13.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.928.



## Día 11.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero de 1897 y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Octubre de 1896 y Abril último.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

## Día 12.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras e inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de la proposición admitida en la subasta celebrada el día 30 de Abril último para adquisición de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

## Día 13.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 7 de Mayo de 1897.—El Director general, A. Roda.

## Banco de España.

Debiéndose proceder á la corta de los cupones que vencerán en 1.º de Julio próximo, correspondientes á los valores depositados en el Banco, se avisa á los interesados:

1.º Que podrán retirar los cupones en rama ó pedir que se conserven unidos á los títulos:

Hasta el día 10 del corriente Mayo, los de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Hasta el día 31 del mismo Mayo, los de Deuda amortizable al 4 por 100, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

Y hasta el 19 de Junio próximo, los de las demás clases de valores.

2.º Que transcurridos estos plazos, el Banco procederá á la presentación y cobro de los cupones cuya conservación no se haya pedido.

3.º Que desde el día posterior á los respectivamente designados como plazo para retirar los cupones en rama, no se admitirán en depósito los títulos que los contengan.

4.º Que desde la fecha de este anuncio, el Banco y sus sucursales admitirán á descuento los cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, los de la amortizable al 4 por 100 y títulos de ésta que sean amortizados, estén ó no constituidos en depósito, siendo el mínimo de percepción, por cada factura, 15 céntimos de peseta. Además, por el descuento de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se cobrará lo que corresponda á un plazo que no b je de treinta días, cualquiera que sea la fecha en que se efectúe.

5.º Que también se admitirán desde el 10 del corriente en negociación los cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y de billetes hipotecarios de la isla de Cuba del mismo vencimiento próximo, así como estos billetes amortizados, estén ó no en depósito, con la bonificación que cada día se fijará en las respectivas oficinas; advirtiendo que, tanto del importe de estos cupones como del de los de Deuda perpetua interior al 4 por 100 y Deuda amortizable al mismo tipo, se descontará el 1.25 por 100 sobre los intereses anuales de los títulos á que pertenezcan, por el impuesto de timbre.

6.º Que los cupones de títulos depositados de las expresadas deudas exterior y de Cuba, y los títulos de ésta amortizados que no se retiren hasta las fechas que á continuación se indican, se entenderán cedidos al Banco por los depositantes, con la bonificación que se anunciará el día 20 del actual, pudiendo, sin embargo, retirarlos los interesados desde dicha fecha del 20 hasta los siguientes:

Para los cupones de exterior y Cubas, al 31 del corriente. Para los títulos amortizados de billetes de Cuba, de la emisión de 1886, al 5 de Junio próximo.

Para los de la emisión de 1890, al 15 del mismo Junio.

7.º Que para el descuento ó negociación de los cupones depositados ó dados en garantía, bastará la presentación del resguardo de depósito ó póliza respectiva.

8.º Que el abono en cuenta corriente del importe de los cupones del próximo vencimiento correspondiente á los títulos depositados, solamente se podrá pedir hasta el día 15 de Junio venidero.

Madrid 7 de Mayo de 1897.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

## Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Abril último (1).

## MONTEPÍOS DE LA PENÍNSULA

Doña Carmen de Rojas y Gutiérrez, viuda de D. Tomás Menéndez Sierra, Oficial cuarto que fué de Correos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María Cano Torres y Doña María del Patrocinio y Doña María de las Mercedes Fernández Céspedes y Doña María de la Visitación Fernández Cano, viuda la primera y huérfanas las demás de D. Pedro Antonio Fernández, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con

derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Amalia Llorens y Pérez, viuda de D. José Capdepón y Pérez, Magistrado que fué de la Audiencia provincial de Albacete. Se le declara, en unión de sus hijos propios D. Trinitario y D. Esteban y de su hijastra Doña Eugenia, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Josefa Enríquez del Caso, de estado viuda, huérfana de D. Félix, Subdirector que fué de las Reales Fábricas de Guadalajara. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Teodora Saelices y Santa Cruz, viuda de D. Rafael Ramírez y López, empleado que fué de Correos. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no haber disfrutado el causante durante dos años el sueldo de 1.500 pesetas.

Doña Luisa y Doña Saturnina Ariztegui Santos, huérfana de D. Angel, Secretario de gobierno que fué de la Audiencia de Pamplona. Se les declara sin derecho á la pensión que solicitan porque los destinos que desempeñó el causante no están incorporados á Montepío.

## PENSIONES DEL TESORO

Doña Aurelia Pícatoste y de la Cruz, huérfana de D. Felipe, Oficial mayor que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.

Doña Juliana Viforcós, viuda de D. Justo Rodríguez Ruiz, Capitán que fué del Cuerpo de Orden público, jubilado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 875 pesetas anuales.

Doña Amalia y Doña Enriqueta Vié y Bresquignan, huérfanas de D. Santiago, Jardinero que fué del Botánico. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.

Doña Josefa María Llopis y Pizcueta, huérfana de D. José, Catedrático que fué de la Universidad de Valencia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.

Doña Josefa y D. Julio Iglesias y Núñez, huérfanos de D. Perfecto, Aspirante de primera que fué á Oficial de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de la Coruña. Se les declara sin derecho á pensión por no reunir los servicios del causante las condiciones que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

## MONTEPÍO DE ULTRAMAR

Doña Julia de Castro y Bermúdez, viuda de D. Enrique de Jones, Oficial tercero que fué de Hacienda en la Isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 250 pesos anuales.

Doña Pilar Codorniu y Navarro, viuda de D. Andrés Sitjar y Soler, Secretario Asesor Letrado del Gobierno político-militar de Calamianes y Promotor fiscal que fué de Zamboanga en Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña María Luisa Martínez y Mendoza, viuda de D. José Ricardo Alentado y Martínez, Colector de contribuciones de San Antonio de los Baños y de Hacienda que fué de Guanabacoa en la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 250 pesos anuales.

Doña María de los Dolores Gómez de Cádiz y O'Daly, viuda de D. Luis Caballé, Oficial primero de la Administración principal de Hacienda de la Habana y Contador que fué de Hacienda de la provincia de Puerto Príncipe. Se le declara con derecho á la pensión de 875 pesetas anuales, con el aumento de una tercera parte más ó el de otra cantidad igual según que resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Ana Fernández Armenteros, viuda de D. Juan Fernández Ledón, Jefe de Administración de tercera clase que fué de la Inspección general de Montes de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 1.000 pesetas anuales.

Doña Nieves Herrero Santos, viuda de D. Jaime Menéndez Inclán y del Valle, Oficial de Hacienda que fué de Ilocos Sur (Filipinas). Se le declara con derecho á la pensión de 200 pesos anuales.

Doña Gertrudis de la Torre y Ortiz, viuda de D. Adolfo Martínez Hurtado, Oficial cuarto, Vista que fué de la Administración subalterna de Hacienda y Aduana de Sagua (Cuba). Se le declara con derecho á la pensión de 500 pesetas anuales.

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Santas Aparicio de la Torre, viuda de D. Vicente Almazán Esteban, Maestro mecánico, Conservador que fué del Instituto Agrícola de Alfonso XII. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales.

Doña Valentina Vicente, viuda de D. Manuel Brizuela, Escribiente que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Cristina Pursalls y Mill, viuda de D. Joaquín González Martínez, Conserje que fué de la Escuela de Comercio de Málaga. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Prudencia del Ojo y Sáez, viuda de D. Juan Gómez Campos, Guardia de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Benigna Sánchez, viuda de D. Lucas Meneses Moreno, Ordenanza que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Vicenta Carpintero Díaz, viuda de D. Ignacio Martínez García, Celador que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Mercedes Suárez Martín, viuda de D. Julián Paredes Molina, Portero que fué de la Administración de Hacienda de Huelva. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores San Martino García, viuda de D. Aurelio Ramos Villarrica, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le

declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.

Doña María Ana Romaguera y Camps, viuda de D. José Rigo Bordoy, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Juana Rincón Sendino, viuda de D. Víctor Mozo Palenzuela, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Catalina Salcedo Expósito, viuda de D. Melchor Pérez Martínez, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 650 pesetas anuales.

Doña María del Rosario Fernández, viuda de D. Basilio López Rodríguez, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña María Caballero Raposo, viuda de D. Manuel Gómez Rodríguez, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de vigilancia de Cádiz. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita, porque al fallecer su esposo no desempeñaba en propiedad el referido cargo de Agente.

Doña Adelaida Aguado, viuda de D. Manuel Mendizábal, Profesor que fué de la Escuela de Música y Declamación. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia, porque cuando contrajo matrimonio con el causante ya había cumplido éste la edad de sesenta años.

Doña Juliana Fernández, viuda de D. Juan Rodríguez Viejo, Ordenanza que fué de Telégrafos. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia, por la misma razón que se le niegan á la anterior interesada.

## LIMOSNAS DE ALMADÉN

Eusebia Sánchez y Blanco, viuda de Eugenio Fernández y Risco, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

José Melchor Garrido y Herráez, trabajador inutilizado de las minas de Almadén. Se le declara sin derecho á la limosna que solicita por no reunir las condiciones exigidas al efecto por la Real orden de 1.º de Abril de 1865.

Madrid 3 de Mayo de 1897.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera del Cruce del Burgo á la Gara (Sigrás), provincia de Coruña, á la cual servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 42.193-95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la carretera del Cruce del Burgo á la Gara (Sigrás), provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Octubre de 1896, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero del mismo año, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Miranda de Ebro á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su sección de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, á la que servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 59.498-28 pesetas.

(1) Véase la GACETA de ayer.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Miranda á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su sección de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la carretera de Miranda de Ebro á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su sección de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, á la cual servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á 112.668'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 2.º de la carretera de Miranda de Ebro á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su sección de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la segunda sección de la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, en la provincia de Orense, á la cual servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á 371.265'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la segunda sección de la carretera de Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del final del trozo 3.º de Tuy á La Guardia á Goyán, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 59.449'62 pesetas, debiendo de servir de base á la misma.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Mayo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del final del trozo 3.º de Tuy á La Guardia á Goyán, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

#### Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

##### RELACION DE PATENTES CONCEDIDAS

Expediente núm. 20.195. D. Juan Laporta Closas y Don Manuel Fernández González.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la construcción de placas metálicas, propias para anunciar en el interior de los carruajes y demás vehículos. Concedida en 13 de Febrero de 1897.

Expediente núm. 20.373. D. Luis Morales y Sevil. Patente de invención por veinte años por un aparato motor nuevo en su forma y fundamento, denominado Volante motor magnético. Concedida en 25 de Febrero de 1897.

Expediente núm. 20.426. D. Enrique Alonso y Sáinz de Robles y D. Arturo Trañor.

Patente de invención por veinte años por un contador económico para medir corrientes eléctricas y limitar la intensidad de las lámparas. Concedida en 12 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.435. Mr. Albert Kupferschmid y Mr. Max Richter.

Patente de invención por veinte años por un aparato para el desarrollo de la facultad sensitiva y muscular de los dedos de las manos.

Concedida en 15 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.440. D. Pablo Lacroix.

Patente de invención por veinte años por un aparato heliográfico para la producción automática del gas acetileno.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.449. Doña Gonzala Coello y Román.

Patente de invención por veinte años por un corsé denominado Coello, con faja de cadera.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.451. D. Joseph Hall.

Patente de invención por cinco años por una operación para imprimir toda clase de cueros y pieles con dibujos de cualquier clase, forma y tamaño.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.452. D. Joseph Hall.

Patente de invención por cinco años por una operación para ablandar toda clase de cueros y pieles en cualquier estado.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.453. D. Joseph Hall.

Patente de invención por cinco años por una operación para rebajar ó reducir cueros y pieles.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.454. D. Joseph Hall.

Patente de invención por cinco años por una operación para estirar ó calar toda clase de cueros y pieles.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.455. D. Joseph Hall.

Patente de invención por cinco años por una operación mecánica para hendir las pieles y cueros curtidos ó sin curtir.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.456. D. Joseph Hall.

Patente de invención por cinco años por una operación para el cilindrado de toda clase de cueros y pieles.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.457. D. James Frank Duryea.

Patente de invención por veinte años por mejoras en el mecanismo propulsor para coches automóviles.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.458. Los Sres. Douglas Gardner y Edward Bertrand Hartley.

Patente de invención por veinte años por manillar graduable para velocípedos.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.460. D. Ignacio María Tintoré y Mercader.

Patente de invención por veinte años por un producto industrial, tapón de una sola pieza de plancha metálica con rosca para frascos.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.461. D. Juan Belly y Trebillón.

Patente de invención por veinte años por un producto industrial denominado Esmético, para el lavado de lanas y en general de toda clase de materias textiles, ropas y otros objetos, y para decolorar al mismo tiempo toda clase de materias textiles, cueros y otros análogos.

Concedida en 17 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.473. D. Jaime Forn.

Patente de invención por cinco años por una máquina para doblar en ángulo pliegos metálicos, especialmente de hierro.

Concedida en 20 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.476. Los Sres. Durán Cañameras y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un mecanismo accionado por la lanzadera para embragar ó desembragar el látigo de los telares de gran velocidad con dos ó más lanzaderas.

Concedida en 23 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.491. D. Ernesto Wiart, residente en París (Francia).

Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para el transporte de la leche á grandes distancias y para su conservación por medio de aisladores de hielo.

Concedida en 23 de Marzo de 1897.

Expediente núm. 20.492. D. Adolfo Isidoro Vriesland, domiciliado en Amsterdam (Holanda).

Patente de invención por veinte años por un aparato para la producción del gas.

Concedida en 23 de Marzo de 1897.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la ley de 30 de Julio de 1878, se publican en la GACETA DE MADRID para que los dueños puedan presentarse en el Negociado de Industria dentro del improrrogable plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación, á satisfacer en papel de pagos al Estado el importe del papel sellado en que debe extenderse la patente; previniéndoles que si no lo verifican, el expediente queda á sin curso y se considerará como no hecha la petición de la patente.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Jefe del Negociado, Loma.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de la isla de Puerto Rico y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Marzo último todos los días laborables desde el 8 al 21 del corriente, de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro se ha verificado con el quebranto de 29 por 100, equivalente á un descuento de 22'48 por 100 sobre el haber líquido.

Las retenciones serán satisfechas en los dos días siguientes á la terminación del pago.

Madrid 7 de Mayo de 1897.—El Ordenador, Félix Díaz.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Censo de las aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes.

Table with columns: RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS, Temporada oficial y concurrencia, Número de manantiales y condiciones fisico-químicas y climatológicas de los mismos, Médicos Directores, and PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS. The table lists various water sources across different provinces, detailing their chemical composition, climate, and the medical directors responsible for them.

(1) Abiertos todo el año.—(2) No obstante haberse reclamado, no se ha recibido la concurrencia de la temporada última.—(3) Tampoco se ha recibido la concurrencia a este balneario.—(4) No existe este dato por ser imposible su aforo.—(5) No se ha recibido este dato.—(6) Es Médico Director propietario del balneario de Larrauri, y desempeña estos de Porvenir de Miranda por permuta con D. Camilo Castells y Dallespi, propietario de estos últimos.—(7) Es Médico Director propietario del balneario de Fitero Viejo, y desempeña estos de Villavieja por permuta con D. Juan Inocente Escanero y González, propietario de estos últimos.—(8) La concurrencia de este balneario está incluida en la del balneario de Brak, por ser este año el primero en que se ha separado las dos direcciones.—(9) No se tiene noticia de la concurrencia que hubo en la última temporada.—(10) No se ha recibido este dato.—(11) Ha sido reclamado este dato a Médico Director, y manifiesto que están sin aforar.



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

Censo de las aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes.

Table with columns: RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS, Temporada oficial y concurrencia, Número de manantiales y condiciones fisico-químicas y climatológicas de los mismos, Médicos Directores, and PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS. It lists various water sources across different provinces with their respective chemical and physical characteristics and the medical directors responsible for them.

(1) Abiertos todo el año.—(2) No obstante haberse reclamado, no se ha recibido la concurrencia de la temporada última.—(3) Tampoco se ha recibido la concurrencia a este balneario.—(4) No existe este dato por ser imposible su aforo.—(5) No se ha recibido este dato.—(6) Es Médico Director propietario del balneario de Larrauri, y desempeña estos de Porvenir de Miranda por permuta con D. Camilo Castells y Dallespi, propietario de estos últimos.—(7) Es Médico Director propietario del balneario de Fitero Viejo, y desempeña estos de Villavieja por permuta con D. Juan Inocente Escanero y González, propietario de estos últimos.—(8) La concurrencia de este balneario está incluida en la del balneario de Brak, por ser este año el primero en que se ha separado las dos direcciones.—(9) No se tiene noticia de la concurrencia que hubo en la última temporada.—(10) No se ha recibido este dato.—(11) Ha sido reclamado este dato a Médico Director, y manifiesto que están sin aforar.





RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.				Número de manantiales y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.										Médicos Directores.					PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS		
	TEMPORADAS	CONCURRENCIA			Número de manantiales.	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar.	LONGITUD	LATITUD	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			Clases a que pertenecen.	Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.			
		Acomodados.	Pobres.	Tropa.										TOTAL	Año.	Mes.					Día.	
Fuencaliente.....	1.º Junio á 30 Septiembre (1).....	822	53	2	877	3	Caliente.....	Ferruginoso bicarbonatada.....	36º 5	30	736	0º 38' O.	38º 30' N.	D. Pablo Pardo y Larrondo.....	1833	Abril.....	22	Numerario.	26	Madrid.....	Herederos de D. Pedro Caballero.	
	Hervideros del Emperador.....	» (a) » » » »	»	»	»	3	Templado.....	Idem id. id. id.....	33º	55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	D. Ramón Trujillo.	
Ciudad Real.....	Hervideros de Fuensanta.....	370	57	»	427	2	Fresco.....	Clorurado sódicas, variedad bicarbonatada.....	18º	» (b)	650	0º 18' O.	38º 36' N.	José García del Mazo.....	»	»	»	Interino...	»	»	»	
	Navalpino.....	24	18	»	42	3	Baño mayor.....	Idem id. id. id.....	18º	» (c)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Encargado D. Juan del Cerro y García.	
Puertollano.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	86	6	4	96	2	Baño de familia.....	Ferruginoso bicarbonatada.....	20º	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	El Ayuntamiento y Diputación provincial.	
	Villar del Pozo.....	731	109	8	848	5	Baño de las mujeres.....	Idem id. id. id.....	20º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Doña Laura Arcos, viuda de Salazar.	
Córdoba.....	Fuente Agria (Villaharta).....	254	52	»	306	4	Hervidero mayor.....	Ferruginoso bicarbonatada con gran cantidad de ácido carbónico libre.....	22º	120	600	0º 11' 14" O.	38º 49' N.	Benito Avilés y Merino.....	1850	Noviembre.....	5	Numerario.	55	Madrid.....	Doña Cesárea Benítez.	
	Arteijo.....	346	84	1	431	4	Fuente ó Hervidero menor.....	Idem id. id. id.....	16º á 20º	20	» (a)	0º 57' O.	39º 12' N.	»	»	»	»	»	»	»	Encargado D. Juan del Cerro y García.	
Coruña.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	474	120	»	594	6	La Peña.....	Ferruginoso bicarbonatada.....	27º 5	21-06	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Solán de Cabras.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Baño grande.....	Idem id. id. id.....	29º	24-44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cuenca.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	2	Baño pequeño.....	Idem id. id. id.....	29º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Valdeganga.....	» (a) » » » »	»	»	»	2	Fuente de San Gregorio.....	Idem id. id. id.....	16º 25	13	700	0º 10' O.	38º 40' N.	Mariano Sáinz y García.....	»	»	»	Interino...	»	»	»	El Ayuntamiento y Diputación provincial.
Yémeda.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	1	Los Baños.....	Idem id. id. id.....	20º	12	635	0º 14' 10" O.	38º 51' 10" N.	Juan Bautista Horques.....	1851	Enezo.....	4	Numerario.	23	Granada.....	Doña Laura Arcos, viuda de Salazar.	
	Bañolas.....	209	2	1	212	1	Cuatro indeterminados.....	Idem id. id. id.....	20º	32-83	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Caldas de Malabella y Vichy Catalán (2).....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	387	10	1	398	10	Herviderillo.....	Idem id. id. id.....	25º 8	» (a)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	15 Mayo á 15 Octubre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Fuente Agria.....	Idem id. id. id.....	»	71	560	1º 25' 55" O.	38º 10' 50" N.	Isidro Vázquez Pulido.....	1831	Julio.....	6	Numerario.	39	Portugal.....	D. Elías Cervelló.	
Gerona.....	24 Junio á 30 Septiembre.....	119	3	»	122	3	Fuente de la Salud.....	Idem id. id. id.....	16º	74	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Julio á 15 Septiembre.....	611	52	»	663	5	El Cañuelo.....	Idem id. id. id.....	»	8-6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
San Hilario.....	1.º Julio á 15 Septiembre.....	312	10	»	322	1	La Marmoleja.....	Idem id. id. id.....	36º	» (b)	10	4º 48' O.	43º 18' N.	Manuel Martínez Ealo.....	1861	Junio.....	5	Numerario.	96	Oviedo.....	Doña Justa del Llano, viuda de Henri.	
	Valle de Ribas.....	62	8	»	70	1	Templado.....	Clorurado sódicas con indicios de iodo y bromo.....	34º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Coloma de Farnés.....	15 Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	995	208	2	1.025	1	Fresco.....	Idem id. id. id.....	32º	» (c)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	132	40	»	172	5	Fuente del Prado.....	Idem id. id. id.....	34º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alhama Viejo.....	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	300	194	3	557	3	Caliente.....	Sulfurado sódicas.....	35º 7	» (d)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	5 Mayo á 20 Junio; 25 Agosto á 25 Octubre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Manantial nuevo.....	Idem id. id. id.....	26º 8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Graena.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	684	119	3	806	6	Arqueta nueva.....	Idem id. id. id.....	31º	» (e)	89	4º 54' O.	43º 10' N.	Fortunato Escibano y Antona.....	1845	Febrero.....	27	Numerario.	53	Valladolid.....	Sra. Condesa de Torre Penela y otro.	
	15 Junio á 15 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Arqueta vieja.....	Idem id. id. id.....	32º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Lanjarón.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	298	22	»	260	3	Fresco.....	Idem id. id. id.....	31º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Mayo á 15 Junio; 15 Agosto á 15 Octubre.....	37	15	»	52	1	Templado.....	Bicarbonatada cálcicas, variedad ferruginosa.....	21º 25	5.154.	940	1º 48' E.	40º N.	Federico Torralba y Real.....	»	»	»	Interino...	»	»	»	Doña Luisa Montero, viuda de Sáiz.
Sierra Elvira.....	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	202	53	»	255	4	Indeterminado.....	Idem id. id. id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	20 Abril á 20 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre.....	291	81	»	372	1	El Rebollos.....	Idem id. id. id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alhama Nuevo.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	79	-2	1	82	1	Baños ó Balsa del Tío Pericón.....	Sulfato cálcicas, variedad bicarbonatada.....	24º	60	910	1º 20' E.	39º 53' N.	Manuel Bermúdez.....	»	»	»	Interino...	»	»	»	D. Vicente Mogorrrón.
	15 Junio á 15 Septiembre.....	301	670	»	971	8	Hospedería ó de Abajo.....	Idem id. id. id.....	22º	350	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Carlos III de Trillo.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	316	60	»	376	1	Puente podrida.....	Idem id. id. id.....	16º	18	840	2º 3' E.	39º 44' N.	Manuel Amador Boullón.....	»	»	»	Interino...	»	»	»	»
	15 Junio á 25 Septiembre.....	443	5	»	448	1	Fuente podosa.....	Sulfurado cálcicas frías.....	17º	200	125	6º 23' E.	42º 5' N.	Leocicio Bellido y Díaz.....	1852	Septiembre.....	13	Numerario.	87	Teruel.....	José Joaquín de la Torre, Lorenzo Figueras y Jordá.	
Sacedón (ó La Isabela).....	1.º Junio á 15 Septiembre.....	79	-2	1	82	1	Xiberta ó de la Mina.....	Bicarbonatado sódicas de fuerte mineralización.....	60º 3	180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 15 Septiembre.....	1.171	11	»	1.182	2	Raig den Mell.....	Idem id. id. id.....	» (f)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Gaviria.....	15 Junio á 25 Septiembre.....	44	1	1	46	3	Deis Bullidors.....	Idem id. id. id.....	58º	» (g)	80	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Junio á 15 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Del Hospital.....	Idem id. id. id.....	59º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Ormaiztegui.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	478	»	»	478	2	Raig de San Grau.....	Idem id. id. id.....	50º	» (h)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 15 Septiembre.....	39	15	»	54	1	Del Hospital.....	Idem id. id. id.....	35º	» (i)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otálora.....	1.º Julio á 30 Septiembre.....	95	1	»	96	2	Dos surtidores.....	Bicarbonatado sódicas con litina, arsénico y hierro.....	59º	175	104	6º 15' E.	41º 56' N.	José Gelabert y Caballería.....	1853	Enero.....	15	Numerario.	70	Barcelona.....	Benito Dillet y otros.	
	1.º Julio á 15 Septiembre.....	198	1	»	199	3	Fuente de la Cantera.....	Idem id. id. id.....	31º 5	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Agueda.....	1.º Julio á 15 Septiembre.....	734	4	»	741	1	Fuente pequeña.....	Idem id. id. id.....	58º 5	3-75	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Nuestra Señora de las Mercedes.....	Sulfurado sódicas, variedad silicatada.....	22º	» (j)	» (a)	6º 20' E.	42º 17' N.	José Mascaró Castañer.....	»	»	»	Interino...	»	»	»	Federico Riera.
Urberuaga de Alzola.....	15 Junio á 30 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	San Rafael.....	Idem id. id. id.....	20º	» (k)	» (a)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	San Juan.....	Ferruginoso bicarbonatada.....	18º	» (l)	» (l)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Insalus.....	1.º Junio á 15 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Fuente de San José (Ponticant).....	Bicarbonatadas mixtas, variedad ferruginosa.....	»	1-57	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 30 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Fuente de Santa Escolástica.....	Idem id. id. id.....	11º á 14º	0-53	663	6º 33' E.	41º 53' N.	Nicolás Pérez Jiménez.....	1854	Diciembre.....	6	Numerario.	58	Badajoz.....	Francisco Martorell.	
Fuencaliente.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Fuente de Santa Modesta.....	Bicarbonatado ferruginosa.....	»	0-36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 15 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Fuente de Santa Teresa.....	Bicarbonatadas mixtas.....	»	0-69	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hervideros del Emperador.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Fuente de San Juan.....	Bicarbonatado alcalinas.....	»	0-82	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Junio á 30 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Montagut.....	Bicarbonatadas mixtas.....	»	» (m)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hervideros de Fuensanta.....	1.º Junio á 31 Agosto.....	370	57	»	427	2	Agua caliente de Santa Coloma.....	Bicarbonatado cálcicas.....	40º	30	133	6º 19' E.	42º N.	Enrique Placer Bouzo (3).....	»	»	»	Interino...	»	»	»	»
	15 Junio á 15 Septiembre.....	» (a) » » » »	»	»	»	»	Indeterminado.....	Bicarbonatado cálcicas, débil mineralización.....	47º	4-920	788	6º 5' O.	37º 3' N.	Miguel Llinás Pábragas.....	»	»	»	Interino...	»	»	»	»
Navalpino.....	15 Junio á 15 Septiembre.....	24	18	»	42	3	Baño nuevo.....	Bicarbonatado cálcicas.....	34º 5	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	1.º Junio á 30 Septiembre.....	86	6	4	96	2	Baño viejo.....	Idem id. id. id.....	35º 6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Puertollano.....	1.º Junio á 30 Septiembre.....	86	6	4	96	2	De la Teja.....	Idem id. id. id.....	30º	» (n)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	15 Junio á 15 Septiembre.....	731	109	8	848	5	De la Higuera.....	Idem id. id. id.....	» (o)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Villar del Pozo.....	15 Junio á 15 Septiembre.....																					



RELACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIAS	Temporada oficial y concurrencia.				Número de manantiales, y condiciones físico-químicas y climatológicas de los mismos.							Médicos Directores.				PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS								
	TEMPORADAS	CONCURRENCIA			Número de manantiales.	NOMBRES	CLASIFICACIÓN QUÍMICA	Temperatura en escala centigrada.	Caudal en litros por minuto.	Altura en metros sobre el nivel del mar	LONGITUD	LATITUD	FECHA DEL NACIMIENTO				Clases a que pertenecen.	Número del escalafón.	RESIDENCIA fuera de la temporada oficial.					
		Acomodados.	Febres.	Tropa.									TOTAL	Año.	Mes.					Día.				
Huesca	Arro	16 Junio á 15 Septiembre	40	6	»	46	1	Indeterminado	Sulfuro cálcico	16°	15	480	3° 56' E.	42° 27' N.	D. Ramón Antonio Armada	»	»	»	Interino	»	»	D. José Oto. Baronesa de la Manglana.		
	Estadilla	1.º Junio á 30 Septiembre	34	8	1	43	2	Indeterminado	Idem id.	15°	»	»	3° 52' E.	41° 47' N.	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Panticosa	15 Junio á 21 Septiembre	1.753	136	30	1.919	4	Fuente del hígado	Nitrogenadas, variedad silicatada	27° 5'	8'48	1.637	»	»	Joaquín Eduardo Gurucharri y Echaury	1850	Octubre	14	Numerario	11	Madrid	Condes de la Viñaza y otros.		
	Frailas	1.º Junio á 30 Septiembre	» (a)	»	»	»	7	Fuente de las herpes	Idem, id. id.	25° 5'	15'4	1.712	3° 24' E.	42° 39' N.	»	»	»	»	»	»	»	D. Gregorio Abril y Avila.		
	Fuente Álamo	1.º Junio á 30 Septiembre	» (a)	»	»	»	2	Fuente del estómago	Idem, id. id.	31°	12'2	1.637	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Francisco Córdoba Baquero. Manuel Fernández Villalta.		
	Jabalceiz	1.º Junio á 31 Octubre	360	89	»	1	450	Fuente de San Agustín	Sulfurado cálcico	28°	6'3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
Jaén	La Aliseda	1.º Abril á 30 Junio; 15 Septiembre á 30 Noviembre	607	52	9	668	2	Virgen de las Mercedes	Nitrogenadas ferromanganíferas	19°	189'6	690	0° 9' E.	38° 20' N.	Luis Ramón Gómez Torres	1846	Junio	7	Numerario	51	Jaén	José Salmerón y Amat.		
	Marmolejo	1.º Abril á 30 Noviembre	1.492	243	10	1.745	3	Borsada	Bicarbonatado sódico, variedad ferruginosa	21°	15	200	0° 30' O.	38° N.	Luis Góngora y Joanico	1884	Octubre	7	Numerario	5	Barcelona	Eduardo León y Llerena.		
	Martos	10 Junio á 10 Octubre	620	130	»	750	2	San Luis	Idem id., id. id.	22°	5	670	0° 17' E.	37° 50' N.	Manuel Sáenz de Tejada y Junquito	1827	Febrero	21	Numerario	42	Madrid	Rafael Sotomayor y Mantilla. Fernando Tapia Aranda.		
	La Ribera	1.º Junio á 30 Septiembre	» (a)	»	»	»	2	Huena Esperanza	Sulfurado cálcico	20°	17	543	2° 9' O.	43° 18' N.	Jesús Barrios Trincado	»	»	»	»	»	»	»	Joaquín Martínez Zapico. Camilo Castells y Ballepi.	
León	Ponferrada	20 Junio á 30 Septiembre	40	10	1	51	4	Indeterminado	Idem id.	20°	1	317	0° 8' O.	37° 33' 10'' N.	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Alcarráz	15 Junio á 15 Septiembre	30	6	7	43	1	Uno interior	Sulfurado sódico, variedad sulfúrica	20°	17	543	2° 9' O.	43° 18' N.	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Caldas de Bñf.	1.º Junio á 20 Septiembre	90	26	»	116	36	Tres exteriores	Idem id., id. id.	20°	17	543	2° 9' O.	43° 18' N.	»	»	»	»	»	»	»	»		
	San Vicente	15 Junio á 15 Septiembre	61	20	2	83	3	Indeterminado	Clorurado sódico, variedad ferruginosa	15° variable.	5'66	170	4° 19' E.	41° 38' N.	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Traveseros	15 Junio á 30 Septiembre	70	6	1	77	3	Beña Casa ó Hospedería	Sulfatadas mixtas	36°	7'4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Arnedillo	15 Junio á 30 Septiembre	789	167	11	751	1	Del Río de San Nicolás	Ferruginoso bicarbonatado	24°	8'4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Grávalos	16 Junio á 15 Septiembre	120	8	12	140	1	Dos de la Montaña	Ferruginoso sulfatado	24°	8'4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Riba los Baños	20 Junio á 20 Septiembre	7	2	»	9	1	Dos del Bou ó Brugal	Azoadas (cloruradas y sulfatadas)	30°	376	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Lugo	15 Junio á 30 Septiembre	647	83	21	751	4	Tres Boix ó Boj	Indiferentes	6°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Incio	1.º Junio á 30 Septiembre	265	82	2	349	1	Dos de la Cueva de la Estufa ó de Arriba	Sulfurado sódico	40° y 56°	5'4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	El Molar	15 Junio á 15 Septiembre	599	1	»	600	1	Cinco de Santa Lucía	Idem id.	38°	5'4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Loeches (La Margarita)	15 Junio á 15 Septiembre	155	12	1	168	2	Siete Tartera ó de los Capellanes	Idem id.	34°	5'4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	La Maravilla (Loeches)	1.º Junio á 20 Septiembre	4	2	»	6	2	Santa Lucía y los Dos Ojos ó Fonteta	Idem id.	36°	5'4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Carratraca	15 Junio á 30 Septiembre (3)	836	386	»	1.222	1	Cuatro entre Estufa y Hospedería	Idem id.	56°	5'4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Fuente Amargosa	1.º Mayo á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	125	20	»	145	1	Dos al lado del río	Idem id.	37° á 44°	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Vilo ó Rozas	15 Junio á 30 Septiembre	98	»	»	98	3	Seis de la Aubaga ó del Bosque	Sulfurado cálcico	37°	10'4	880	4° 56' E.	42° 29' N.	José Llangort	»	»	»	Interino	»	»	»	»	
	Alhama	10 Abril á 10 Junio; 10 Septiembre á 10 Noviembre	561	234	5	800	4	Indeterminado	Idem id.	42° 6'	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Archena	1.º Abril á 30 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre (5)	4.621	824	1.036	6.481	4	Indeterminado	Bicarbonatado sódico, variedad silicatada	33° y 29°	0'02 y 12	» (*)	4° 40' E.	42° 35' N.	Miguel Moret	»	»	»	Interino	»	»	»	»	
	Fortuna	1.º Abril á 10 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	848	458	21	1.327	1	Indeterminado	Clorurado sódico, fuerte mineralización	52° 5'	130	250	1° 30' E.	42° 17' N.	Miguel M yoral y Medina	1831	Julio	4	Numerario	17	Guadalajara	Sres. Martínez Pinilla, hermanos.		
	Fuensanta de Loeza	1.º Abril á 30 Diciembre	39	34	16	89	1	Indeterminado	Sulfurado cálcico, variedad sulfúrica	16°	57'45	662	1° 51' 30'' E.	41° 59' 50'' N.	Remigio Rodríguez Sánchez	1836	Octubre	1.º	Numerario	90	Pamplona	D. Diego Mayoral. Adolfo Pinilla y otros.		
	Alsasua	20 Junio á 20 Septiembre	»	»	»	»	1	Indeterminado	Bicarbonatado cálcico	22° á 24°	303	672	1° 3' E.	42° 18' N.	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Belascoain	15 Junio á 30 Septiembre	90	3	»	93	3	Indeterminado	Sulfurado sódico, variedad iodobromurada	44°	76	463	3° 52' O.	43° 5' N.	Desiderio Varela y Puga	1837	Septiembre	7	Numerario	14	Coruña	Dosíteo Neira Gayoso.		
	Betelu	15 Junio á 30 Septiembre	533	15	2	550	3	Indeterminado	Idem id., id. id.	38° 7'	8'5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Burlada	15 Junio á 30 Septiembre	49	4	2	55	1	Indeterminado	Idem id., id. id.	35°	14'5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Fitero Nuevo	15 Junio á 30 Septiembre	227	20	»	247	1	Indeterminado	Fresco	30°	5	1.440	3° 25' 13'' O.	42° 38' 20'' N.	Angel Nieto Méndez	1858	Octubre	2	Numerario	76	Madrid	Condesa de Campomanes.		
	Fitero Viejo	15 Junio á 30 Septiembre	425	75	99	599	2	Indeterminado	Idem id., id. id.	39°	14'5	840	0° 8' E.	40° 42' N.	Hipólito Rodríguez Bartolomé	1840	Agosto	13	Numerario	62	Madrid	D. Eduardo Murga y Goicoechea.		
	Carballino y Partovia	1.º Julio á 10 Octubre	847	25	»	872	2	Indeterminado	Sulfatado cálcico con nitrato potásico	12° 5'	5'7	650	0° 16' E.	40° 55' N.	Carlos Manglano y Terrón	1863	Junio	17	Numerario	79	Madrid	Ricardo Aparice.		
	Cortegada	1.º Julio á 10 Octubre	461	27	3	491	8	Indeterminado	Idem id., id. id.	10° 2'	59'06	648	0° 17' 48'' E.	40° 21' 17'' N.	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Molgas	1.º Julio á 15 Septiembre	268	5	2	275	2	Indeterminado	Sulfurado cálcico, variedad sileno arsenical	17° 5' á 18°	900	599	1° 9' O.	38° 58' 30'' N.	Manuel Morales y Gutiérrez	1843	Julio	13	Numerario	29	Sevilla	Gerente D. Rafael Hinojosa.		
	Verín	1.º Julio 30 Septiembre	306	54	1	361	2	Indeterminado	Idem id.	21°	25	360	1° 13' O.	36° 48' N.	Juan López Zuloaga	»	»	»	Interino	»	»	»	D. Emilio García Vázquez.	
	Borines	15 Junio á 15 Septiembre	196	14	»	210	2	Indeterminado	Fuente de los baños	19°	6'25	» (*)	0° 45' 5'' O.	38° 45' N.	Francisco Moya	»	»	»	Interino	»	»	»	»	
	Buyeres de Nava	15 Junio á 30 Septiembre	341	128	»	469	2	Indeterminado	Almanzora	20°	» (*)	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Caldas de Oviedo	1.º Junio á 30 Septiembre	2.142	338	15	2.495	1	Indeterminado	Carmen	45°	196	236	2° 15' E.	37° 50' N.	Ricardo Pérez Bernabeu	1848	Junio	18	Numerario	27	Alicante	Doña Dolores de la Torre y otros.		
	Prelo	15 Junio á 30 Septiembre	95	20	»	115	1	Indeterminado	De la Poza	45°	48	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
	Caldas de Cuntis	15 Junio á 30 Septiembre	1.106	299	3	1.408	13	Indeterminado	Atalaya	19°	» (*)	230	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Archeda	1.º Julio á 30 Septiembre	4.621	824	1.036	6.481	4	Indeterminado	Clorurado sódico sulfuroso, variedad iodurada	55°	246'5	122	2° 31' 17'' O.	38° 7' 52'' N.	Aurelio Enríquez y González (2)	1845	Julio	18	Numerario	12	Madrid	Marqués de Corvera.		
	Fortuna	1.º Abril á 10 Junio; 1.º Septiembre á 31 Octubre	848	458	21	1.327	1	Indeterminado	Clorurado sódico	49°	1.500	234	2° 34' E.	38° 10' N.	Agustín Lacort y Ruiz	1848	Agosto	14	Numerario	24	Madrid	D. Salvador Talavera é hijos. Juan Miguel del Arenal.		
	Fuensanta de Loeza	1.º Abril á 30 Diciembre	39	34	16	89	1	Indeterminado	Clorurado sódico sulfuroso, variedad bicarbonatada	23°	40	340	1° 22' E.	37° 43' N.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Alsasua	20 Junio á 20 Septiembre	»	»	»	»	1	Indeterminado	Idem id., id. id.	13°	21'5	500	1° 48' E.	42° 55' N.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Belascoain	15 Junio á 30 Septiembre	90	3	»	93	3	Indeterminado	Bicarbonatado sódico débiles	26° 5' á 27°	2'4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Betelu	15 Junio á 30 Septiembre	533	15	2	550	3	Indeterminado	Idem id. id.	26°	» (*)	» (*)	372	1° 51' 40'' E.	42° 47' 22'' N.	Leopoldo Pontbo	»	»	»	Interino	»	»	»	»
	Burlada	15 Junio á 30 Septiembre	49	4	2	55	1	Indeterminado	Idem id. id.	25°	» (*)	» (*)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Fitero Nuevo	15 Junio á 30 Septiembre	227	20	»	247	1	Indeterminado	Sulfuroso sódico	24°	55	224	1° 43' 39'' E.	42° 9' 12'' N.	Mannel Millaruelo y Pano	1845	Febrero	25	Numerario	30	Zaragoza	S. ciudad balnearia.		
	Fitero Viejo	15 Junio á 30 Septiembre	425	75	99	599	2	Indeterminado	Clorurado sódico débiles	16°	4'1	350	» (*)	2° 30' E.	42° 30' N.	Santiago de la Fuente y Pelayo	»	»	»	Interino	»	»	»	D. Fermín Goicoechea.
	Carballino y Partovia	1.º Julio á 10 Octubre	847	25	»	872	2	Indeterminado	Idem id., id. id.	18°	4	250	1° 5' E.	42° 3' 49'' N.	Marco Antonio D'az de Cerio	1859	Junio	18	Numerario	72	Logroño	Do		

















# ESCALAFÓN

de los Médicos Directores de establecimientos de aguas minero-medicinales.

## Numerarios.

- 1 D. Anastasio García y López.
- 2 Mariano Carretero y Muriel.
- 3 Marcial Taboada y de la Riva.
- 4 Juan José Cortina y Pérez.
- 5 Luis Góngora y Joanico.
- 6 Benito Crespo y Escoriaza.
- 7 Gabriel Cuyo y Matilla.
- 8 Justo Jiménez de Pedro.
- 9 José Hernández y Sanz.
- 10 B. Ibino Quesada y Agius.
- 11 Joaquín Eduardo Guruchari y Echaury.
- 12 Aurelio Enriquez y González.
- 13 Telesforo Luis López y Fernández.
- 14 Desiderio Varela y Puga.
- 15 José María Hernández y Silva.
- 16 Eduardo Palomares y Núñez.
- 17 Miguel Mayoral y Medina.
- 18 Leopoldo Martínez y Reguera.
- 19 Enrique Doz y Gómez.
- 20 Alejandro de Gregorio y Guajardo.
- 21 Eduardo Moreno y Zancudo.
- 22 José López y Fernández.
- 23 Juan Bautista Horques y Fernández.
- 24 Agustín Lacort y Ruiz.
- 25 Francisco Chinchilla y Ruiz.
- 26 Pablo Pardo y Larrondo.
- 27 R. Caredo Pérez y Bernabeu.
- 28 Enrique Sanchis y Fabra.
- 29 Manuel Morales y Gutiérrez.
- 30 Manuel Millaruelo y Pano.
- 31 Clodomiro Andrés y Miguel.
- 32 Alberto Armendáriz y Navarro.
- 33 Eduardo Menéndez y Tejo.
- 34 Hermógenes Valentín y Gutiérrez.
- 35 César García Teresa y Arechavaleta.
- 36 Juan Carrió y Grifol.
- 37 Ildefonso Otón y Parreño.
- 38 Juan Inocente Escudero y González.
- 39 Isidro Vázquez y Pulido.
- 40 Salvador Rodríguez y Osuna.

- 41 D. Vicente García y Millán.
- 42 Manuel Sáenz de Tejada y Junquito.
- 43 Fermín Urdopilleta y Olaizola.
- 44 Manuel Manzaneque y Montes.
- 45 Isidro Pondal y Abente.
- 46 Cipriano Alonso y Díaz.
- 47 Eduardo Méndez e Ibáñez.
- 48 Enrique Ranz y de la Rubia.
- 49 Anselmo Bonilla y Franco.
- 50 Arturo Alvarez Builla y González.
- 51 Luis Ramón Gómez y Torres.
- 52 Amaro Masó y Bru.
- 53 Fortunato Escribano y Antona.
- 54 Mariano Salvador y Gamboa.
- 55 Benito Avilés y Merino.
- 56 Mariano Viejo y Bacho.
- 57 Ramón Llord y Gamboa.
- 58 Nicolás Pérez y Jiménez.
- 59 Adolfo Cervera y Torres.
- 60 Manuel Martí y Sanchis.
- 61 Francisco Ledo y García.
- 62 Hipólito Rodríguez y Bartolomé.
- 63 Lope Valcárcel y Vargas.
- 64 Celestino Compaired y Cabodevilla.
- 65 Wenceslao Vigil y Llano.
- 66 Santiago García y Fernández.
- 67 Domingo Fernández Campa y Rivero.
- 68 Francisco Calleja y Alonso.
- 69 Felipe Isla y Gómez.
- 70 José Gelabert y Caballería.
- 71 Mariano Fernández y Rodríguez.
- 72 Marco Antonio Díaz de Cerio y Rodríguez.
- 73 Eduardo Bravo y Raza.
- 74 Dionisio Juste y Garcés.
- 75 Miguel Gómez Camaleño y Cob.
- 76 Angel Nieto y Méndez.
- 77 Ramón Amigó y Brey.
- 78 Arsenio Marin y Perujo.
- 79 Carlos Manglano y Terrón.
- 80 Camilo Castells y Ballespi.
- 81 Luciano Courel y Arместo.
- 82 Ubaldo Castells y Cantó.

- 83 D. Cándido Peña y Gallegos.
- 84 Joaquín María Aleixandre y Aparici.
- 85 Enrique Pratosi y Martínez.
- 86 José Barrientos y Jaramillo.
- 87 Leoncio Bellido y Díaz.
- 88 Aquilino Reyes Escribano y Domínguez.
- 89 Benito Minagorre y Cubero.
- 90 Remigio Rodríguez y Sánchez.
- 91 José Morales y Moreno.
- 92 Ramón Gelada y Aguilera.
- 93 Ciriaco Giner y Giner.
- 94 Mariano de Monserrate Abad y Maciá.
- 95 Juan López y Gouzález.
- 96 Manuel Martínez y Ealo.
- 97 Arturo Pérez y Fábregas.
- 98 Wenceslao Fernández de la Vega y Pasarín.
- 99 Sixto Botella y Donoso Cortés.
- 100 Diego González y Rodríguez.

## Supernumerarios.

- 1 D. Salustiano Fernández Checa.
- 2 Francisco Aguilar Martínez.
- 3 Miguel Peña y López.
- 4 Pedro Tello y Megino.
- 5 Julián Adame y García.
- 6 Camilo Pintos y Reino.
- 7 Rafael Fraile y Herrera.
- 8 Rosendo Castells y Ballespi.
- 9 Cándido Bayes y Koch.
- 10 Aurelio García y Gavilán.
- 11 José Follá y Núñez.
- 12 Arturo Daza y Campos.

Madrid 26 de Abril de 1897.

El Subsecretario,

MARQUÉS DEL VADILLO.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda en la provincia de Salamanca.

Aprobado por Real orden de 29 de Marzo último el presupuesto de obras para llevar a cabo las reparaciones necesarias en el local que en la planta alta del edificio denominado Colegio de San Bartolomé ocupa el Archivo de las oficinas de Hacienda de esta provincia, se anuncia la subasta pública de dichas obras, la cual habrá de tener lugar el día 31 del corriente mes, a las doce de su mañana, en mi despacho, bajo el tipo de 4.035 pesetas 84 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones económicas que a continuación se inserta; en la inteligencia de que las proposiciones, que se ajustarán al modelo, habrán de extenderse en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, y que las Memorias y pliegos de condiciones facultativas a que ha de sujetarse la ejecución de las obras, se hallan de manifiesto en la Administración de bienes del Estado de esta provincia para que puedan examinarlas cuantos pretendan acudir a la licitación.

Salamanca 3 de Mayo de 1897.—Domingo de Mínoes.

Pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta de las obras proyectadas en el edificio ocupado por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

1.<sup>a</sup> La subasta se efectuará, previos los correspondientes anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y fijación de edictos en los sitios de costumbre con anticipación de veinte días, el 31 de Mayo, a las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, que presidirá el acto, con asistencia de los señores que componen la Junta de subastas.

2.<sup>a</sup> El tipo máximo para la subasta lo será la cantidad de 4.035 pesetas 84 céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras. Las proposiciones que excedan de esta suma, serán desechadas en el acto.

3.<sup>a</sup> Para poder interesarse en el remate deberán los licitadores ingresar en la sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del tipo de la subasta y acompañar el resguardo respectivo con los pliegos de oferta. Asimismo acompañarán sus cédulas personales.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones habrán de ser redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa y presentadas en pliegos cerrados, cuyas cubiertas rubricarán los portadores, presentándolos al Sr. Presidente, quien dispondrá que se los vaya numerando. Una vez entregados los pliegos, no se los podrá retirar bajo ningún pretexto ni motivo.

5.<sup>a</sup> La entrega de pliegos se verificará en la primera media hora de la señalada para el remate, procediéndose después a su apertura y lectura por el orden de numeración. El actuario tomará nota del contenido de los mismos y lo publicará en alta voz para satisfacción de los concurrentes.

6.<sup>a</sup> El remate se adjudicará al que hubiese presentado la proposición más ventajosa para los intereses de la Hacienda, es decir, que ofrezca mayor baja respecto del tipo; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. No obstante, el rematante quedará responsable del compromiso contraído, a cuyo fin se le retendrá la fianza provisional que hubiese prestado, devolviéndose los resguardos de las suyas a los demás licitadores.

7.<sup>a</sup> Si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se procederá a una licitación oral por espacio de quince minutos entre los firmantes de las que hubiesen causado el empate, y el remate se adjudicará al que ofreciese mayores ventajas; pero si no se obtuviese resultado, se hará la adjudicación a favor de aquél de los antedichos que con posterioridad hubiese presentado su pliego.

8.<sup>a</sup> Inmediatamente que la Superioridad haya aprobado el remate se dará conocimiento de ello al rematante, quien, en

el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación, deberá aumentar el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le hubiese adjudicado el servicio, y otorgar la correspondiente escritura de obligación, y si así no lo hiciese ó no cumplierse las condiciones establecidas, ó abandonase el servicio, se rescindirá el contrato á perjuicio suyo y quedará sujeto á las prescripciones del art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, así como al 9.<sup>o</sup> del mismo en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

9.<sup>a</sup> El contratista se obliga á comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al en que se le hubiese notificado la aprobación definitiva del remate, y á terminarlás en el plazo de dos meses, contados desde la referida notificación, á menos que ocurriese en circunstancias que, á juicio del Arquitecto Director, justificaran el retraso.

10. Terminadas que sean las obras, el Arquitecto Director practicará un minucioso reconocimiento de todas ellas, y si las halla ejecutadas con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, las dará por recibidas provisionalmente, expidiendo el oportuno certificado, que remitirá á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

11. Asimismo el Arquitecto practicará la medición y valoración de las obras hechas, formando en su consecuencia la liquidación final, en la cual no se podrá abonar al contratista más que la obra que realmente hubiese ejecutado, entendiéndose que ésta no ha de exceder de la que en presupuesto figure, á no ser que la Superioridad hubiese previamente autorizado algún aumento. Dicha liquidación será sometida á la aprobación del Centro directivo antes citado.

12. El pago de las obras se hará en un solo plazo á la terminación de las mismas, probada la liquidación que efectúe el Arquitecto y después de practicada por el mismo la recepción provisional, debiendo satisfacerse previa consignación autorizada por la Dirección general del Tesoro, subordinándose el rematante á las reglas establecidas para los demás contratistas de servicios públicos, quedando afecto el pago al impuesto del 1 por 100.

13. Terminado que sea el plazo de garantía, ó sea el de seis meses desde la recepción provisional, se practicará por el Arquitecto el reconocimiento definitivo, extendiéndose el certificado correspondiente, que se remitirá á la Superioridad para que ésta pueda acordar la devolución de la fianza.

14. En el caso de faltar el contratista á las condiciones estipuladas, se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 9.<sup>o</sup> de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las prescripciones de la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

15. Será de cuenta del contratista satisfacer los derechos de otorgamiento de escritura, los de la inserción de los anuncios de subasta en los periódicos oficiales y el importe de los honorarios del Arquitecto.

16. El adjudicatario no podrá ceder el servicio sin la aprobación de la Superioridad, y sólo podrá proponer dicha cesión después de otorgada la escritura de contrato á su favor y constituida la correspondiente fianza.

Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de Febrero é instrucción de 15 de Septiembre de 1852 y cuantas disposiciones rijan sobre la materia que no se hallen en contradicción con lo expresado en las condiciones anteriores.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., con cédula personal de ....., clase número ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la subasta y ejecución de las obras proyectadas en el edificio ocupado por la Delegación de Hacienda de Salamanca, se obliga á realizar dichas obras con estricta sujeción á aquellos documentos y por la cantidad de ..... (expresada por letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

195—S

### Distrito forestal de Murcia.

El día 8 de Junio próximo, y hora once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Abarán, y simultáneamente en las oficinas del distrito forestal de Murcia, la primera subasta para la corta y aprovechamiento de 1.500 pinos maderables y 1.500 no maderables, que se encuentran marcados en el monte denominado Sierra de la Pila, de la pertenencia de dicho pueblo, durante el actual año forestal de 1896-97, é igual cantidad de productos en los años sucesivos de 1897-98 y 1898-99, según orden de la Dirección general del ramo de 7 de Abril último, bajo el tipo de tasación de 4.500 pesetas en cada año, y con sujeción al estado y pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Abarán, y oficina del distrito forestal, para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 4 de Mayo de 1897.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez. 197—S

### Cuerpo de Ingenieros de Montes.

#### Distrito forestal de Albacete.

El día 26 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de la villa de Hellín y en las oficinas del distrito forestal de la provincia la tercera subasta de los espartos que producen, en cantidad de 15.350 quintales métricos anualmente y durante tres años, los diez montes de dicha villa, denominados Cañada del Corral, Cañada del Gallego, Ceperos, Cueva Morena, Dehesillas, Donceles, Grajas, Lomas del Gansanar, Matanza y Navazo, bajo el tipo de tasación anual de 46.837 pesetas, y con sujeción al estado y pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Hellín para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Albacete 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1897.—El Ingeniero Jefe del distrito, Gabriel Martín. 200—S

### Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para la construcción de un trozo de muralla en el ángulo Norte del reverbero de este Arsenal, bajo el tipo de 25.211'37 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y plano que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicha Comandancia de Marina, á las doce y media de la tarde del día 21 del actual, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de Departamento, la cantidad de 830 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 2.500 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 12.<sup>o</sup>, valor una peseta, y arregladas al siguiente



*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de fecha.....), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de construcción de un trozo de muralla en la parte Norte del reverbero, se comprometo á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 4 de Mayo de 1897. = El Secretario, Pío Porcell. 199—S

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Jaén.**

**Presidencia.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Abril último, se ha señalado el día 29 del corriente mes, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de la ciudad de Villacarrillo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.895 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el salón del Provisorato de este Obispado, ante la Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 244 pesetas 77 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Jaén 4 de Mayo de 1897. = Por ausencia del Vicario Capitulár, José Aguilar y Sánchez, Gobernador eclesiástico (S. V.) = Por acuerdo de la Junta, Enrique Guardia, Vicesecretario.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, ni se recibirán pliegos sin previa presentación de la cédula personal. 198—S

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Valencia.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Abril último, se ha señalado el día 31 de Mayo, á la hora de las diez y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de religiosas del Pie de la Cruz de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.105 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, papel sellado clase 12.ª, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, la cantidad de 355 pesetas 30 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haberse verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valencia 1.º de Mayo de 1897. = El P. D., Doctor José Cirugeda Ros.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Mayo de 1897, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del convento de religiosas de Pie de la Cruz de esta ciudad, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 194—S

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de su destino proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Alhondiguilla.—Anita Quiñones, San Bernardo, 35.  
París.—Madame Dias Errazu, sin señas.

Logroño.—Romualdo García, ídem.  
Port Said.—Ramón Esteveñez, Barcelona, 8.  
Sax.—Emilio Castello, sin señas.  
Zaragoza.—Antonio Sola, Hotel Cádiz.  
Paredes.—Manuel Herranz, Isabel la Católica, 32.  
Venecia.—Pedrell, sin señas.  
Estepona.—Ramón Pabón, Central Teléfonos, Tomelloso.  
Pola Gordón.—Luis Alberui, sin señas.  
Barcelona.—Enrique Sostrada, Pozas, 10, primero.  
Cáceres.—Gasque, Espejo, 7.

**NORTE**

Navalcarnero.—Vicente Torres, Fuencarral, 97, entre-suelo.  
Celanova.—Antonio Sueiro, Paseo de Luchana, 17.

**SUR**

Sevilla.—Epifanio García, Atocha, 127, segundo.

**ESTE**

Santander.—Federico Ortega Porras, Jorge Juan, 2.  
Santiago.—Nictaud, Plaza de Colón, 3.  
Sevilla.—Luis Fernández, Orellana, 3.  
Valencia.—Herminio López, Ministerio de la Guerra.

**NOROESTE**

Sarria.—Francisco Lasala, Ventura Rodríguez, 3.  
Madrid 7 de Mayo de 1897. = El Jefe del Cierro, José G. Manescau.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**Secretaria.**

Solicitado por varios industriales del interior de esta capital el traslado de la actual línea de casetas del resguardo de las brigadas denominadas del Embarcadero y Embajadores, bajando la primera por el paseo de la Chopera hasta la unión con el de las Delicias, y la segunda, ó sea la de Embajadores, por el paseo de las Delicias hasta el punto donde se unen los dos, el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de 4 del actual, ha tenido á bien disponer se abra información pública por espacio de quince días, á fin de que los industriales que se consideren perjudicados con dicha variación se presenten en la Administración de Consumos (Plaza Mayor, Tercera Casa Consistorial) para exponer las quejas que estimen oportunas.  
Madrid 6 de Mayo de 1897. = Francisco Ruano. —3

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias territoriales.**

**SEVILLA**

Vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Morón, de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial se anuncia á concurso la provisión de dicha plaza, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes en el Juzgado en la forma que previene el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.  
Sevilla 3 de Mayo de 1897. = El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera. J—2700

**Audiencias provinciales.**

**CIUDAD REAL**

D. Pedro Escobar y Muñoz, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.  
Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Pedro José Alcocer y Treviño, vecino de Fuente del Fresno, para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal á fin de hacerle un requerimiento en causa que se le sigue sobre allanamiento de morada; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.  
Dada en Ciudad Real á 4 de Marzo de 1897. = Pedro Escobar. = Por su mandado, Valeriano Tolsada, Secretario.

*Señas.*

Edad veintidós años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, barba poblada, viste como los jornaleros del país, sin señal particular. J—2679

**Juzgados de primera instancia.**

**CALAPÁN (FILIPINAS)**

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones los infrascriptos acompañados dan fe.  
Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Estanislao Ibarra, español peninsular, Secretario que ha sido en el Gobierno civil de esta provincia de Mindoro y procesado en la causa núm. 1.330, que se sigue en este Juzgado por cohecho, coacción y amenaza, para que por el término preciso de noventa días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera, á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.  
Dado en Calapán á 18 de Febrero de 1897. = José Carrasco y Reyes. = Por mandado de S. S., Pedro L. Som. = Manuel Ramírez. J—2639—1

**MADRID—BUENAVISTA**

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.  
Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Mariano Ledesma Robledo, natural de Granada, de sesenta y dos años de edad, soltero. é hijo de D. Manuel Agustín Puerta y de Doña Francisca de Paula Martínez de Robledo y Pérez de Orozco, el cual falleció en esta capital, de donde era vecino, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; advirtiéndose que se han presentado ya solicitando dicha herencia sus hermanos de doble vínculo Doña María de la Asunción, Doña María de los Dolores y Doña María de la Concepción Augustín y Martínez Robledo y D. Manuel Ledesma Robledo.  
Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1897. = Manuel del Valle. Ante mí, Antero Martín Insausti. X—2001

**SAN FERNANDO**

A virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en el expediente que se instruye por este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á nombre de Doña Rufina Romero Olgambides, sobre que se declare ausente á su esposo D. Gregorio Vélez Calero, se cita por segunda vez á este señor, para que dentro del término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á hacer valer sus derechos.  
San Fernando 3 de Mayo de 1897. = El Escribano, por mi compañero Sr. Molina, Dionisio Parra. = V.º B.º = García Vázquez. X—1998

**SEGORBE**

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de la ciudad de Segorbe y su partido.  
Por el presente edicto se cita á Antonio Gallard Navarro, vecino de Mojaca (Almería), y á Francisco Parra Peralta, vecino de Albolea (Almería), y según noticias residente éste últimamente en Algar (Valencia), para que comparezcan ante la Excmo. Audiencia provincial de Castellón el día 13 del corriente mes, y nueve horas de su mañana, como testigos para declarar en la causa contra Diego Parra Mármol, vecino de Huércal Overa (Almería), sobre lesiones; bajo apercibimiento de la responsabilidad marcada en el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.  
Dado en Segorbe á 3 de Mayo de 1897. = Evaristo Casado. = Por su mandado, Pascual Olleta. J—2697

**VALDEPEÑAS**

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de primera instancia de este partido.  
Hago saber que para hacer efectivas las responsabilidades á que vienen condenados Doña María Manuela de Narváez y Morales, D. Gabriel y Doña Teresa de Aranda y Narváez, vecinos del Moral de Calatrava, en juicio ejecutivo que en contra de los mismos sigue el Procurador D. Vicente de Merlo y Córdoba, en nombre de D. Antonio Laguna y Vázquez, se saca á pública subasta por tercera y última vez, y sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

Una casa en la ciudad del Moral de Calatrava, y su calle del Oro, señalada con el núm. 18, cuya medida superficial no consta, compuesta de entrada, tres patios, un jardín ó huerto, salas bajas, cocina, molino de aceite, lagar, bodegas, alambique, cuadras, y el piso principal compuesto de graneros y pajarés, conteniendo el huerto expresado, dentro de su cerca, una extensión de 75 áreas, 13 centiáreas, con dos norias, alberca, plantación de árboles frutales y de recreo y siembra de cebada, formando todo un solo predio: linda por la derecha, de entrada, calle del Pozo de la Nieve; por la izquierda calle del Baldoro, y por la espalda la ronda del pueblo; todo lo cual ha sido tasado pericialmente en treinta y ocho mil ochocientas diez y nueve pesetas.....	38.819
Dentro de la finca descrita existe, y juntamente con la misma se saca también á subasta, lo siguiente: Veinte tinajas de barro de Colmenar y Villarrobledo, que caben 3.766 arrobas; tasadas en dos mil setecientas diez y ocho pesetas.....	2.718
Treinta y un tinajones para aceite, que componen 2.055 arrobas de cabida; tasados en mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas.....	1.441
Dos prensas de torre para moler aceituna, corrientes y con todos sus accesorios; tasadas ambas en siete mil pesetas.....	7.000
Una caldera de molino, en cuatrocientas ochenta pesetas.....	480
Una caldera de aguardiente, en quinientas quin-ce pesetas.....	515
Una armadura de los rulos, con todos sus accesorios, en doscientas veinticinco pesetas.....	225
Dos rulos, en quinientas pesetas.....	500
Las torretas de las prensas, en mil trescientas pesetas.....	1.300
<b>Total.....</b>	<b>52.998</b>

Para cuyo remate se ha señalado el día 29 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, lo que se anuncia al público con las advertencias siguientes: que los títulos de propiedad del inmueble descrito están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan ser examinados, con los cuales han de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningún otro, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya consignación se devolverá acto continuo del remate á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.  
Dado en Valdepeñas á 24 de Abril de 1897. = Juan A. Betes. = El Escribano, Andrés Rubio. X—1999

**VALLADOLID—PLAZA**

En virtud de orden de la Sala de lo criminal de esta Excelentísima Audiencia, dimanante de causa seguida en este Juzgado del distrito de la Plaza contra Tiburcio Criado Peral

y Lorenzo Fústel Cortés, sobre falsedad, se cita para que comparezcan ante dicha Sala el día 23 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, á los testigos Valerio Rivas, Manuel López, de esta vecindad, Rosendo N., Francisco Moya y Saturno Blanco, con el fin de que asistan al juicio oral por jurados, que empezarán las sesiones en dicho día en la referida causa; aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 28 de Abril de 1897.—El Secretario, Luis Esteban. J—2642

Juzgados municipales.

EL RUBIO

D. José López Reina, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por fallecimiento del que la servía, lo cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Enero de 1868 y al art. 495 de la ley orgánica del Poder judicial y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

El Secretario cobra anualmente, por término medio, 150 pesetas de derechos que le puedan corresponder.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: Certificado de nacimiento. Otro de buena conducta moral.

Otro de examen y aprobación, conforme á reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y otros ejemplares en los sitios públicos de esta ciudad.

Dado en El Rubio á 30 de Abril de 1897.—José López.—Juan Adaine, Secretario interino. J—2629

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Abril de 1897.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial figures in Pesetas. Includes items like Caja, Cartera, Cuentas corrientes, etc.

S. E. ú O.—Madrid 30 de Abril de 1897.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—V.º B.º.—El Director, B. Darhan. X—2003

Sociedad anónima Euskaria, Bilbao.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de sus estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad convoca á todos los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, á las cuatro de la tarde, en su fábrica de Amorevieta.

Bilbao 5 de Mayo de 1897.—El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de Casa-Torre. X—2000

Compañía del Ferrocarril Central Catalán.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de las cuentas en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial figures in Pesetas. Includes items like Vías y concesiones, Inmuebles, etc.

S. E. ú O.—Martorell 5 de Mayo de 1897.—El Ingeniero Jefe de explotación y Representante de la Compañía, Hector Prudhome. X—2002

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Mayo de 1897, comparada con la del día anterior.

Large table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing bond prices for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Banco Hipotecario de España'.

Bolsas extranjeras.

Paris 6 de Mayo de 1897.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32'45-32'40 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 20'65-20'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Mayo de 1897.

Table with columns for 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase de viento', and 'ESTADO del cielo'. Includes data for morning, afternoon, and night.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Mayo de 1897.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centígrados', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for 'PRIMERA CLASE', 'SEGUNDA ÍDEM', 'TERCERA ÍDEM', and 'EN RÚSTICA'.

SANTOS DEL DIA

La Aparición de San Miguel y el Beato Domingo.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa Bárbara.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Función 18 de abono.—Torno 2.º—Aida.

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—La praviama.—Los guantes del cochero.—Segundo acto.—El arte de Rafael.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Campanero y sacristán.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—Entre mi mujer y el negro.—La viejecita.

TEATRO DE ARLO.—A las ocho y tres cuartos.—El señor corregidor.—Los estanqueros aéreos.—Las bravias.—Manolito la prendera.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Variado espectáculo en que tomarán parte los non plus ultra de los acróbatas troupe Montros, los Gillets, los Blossoms en sus graciosos ejercicios titulados «El invernadero», el notable malabarista Farini y dem s artistas de la compañía.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Espectáculo de atracción, el célebre Onofroff, Mlle. Paula del Monte, los hermanos Hernández, la troupe Schopier y otras novedades.